

SALLIQUELO, 28 DE MARZO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que la situación económica de los últimos años hace necesario una actualización de los valores asignados por consultas efectuadas a los Profesionales que prestan servicios en el Hospital Municipal,

Que lo mismo ocurre adecuando los valores para la utilización de la habitación con dos camas y baño privado,

Que asimismo se establece el valor a percibir por traslados de pacientes en ambulancia con asistencia del Profesional Médico,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese la Ordenanza Impositiva Capitulo XVIII:

ARTICULO 69º)

Inc c8).- Por cada consulta médica en consultorio externo a pacientes sin cobertura social con mas el porcentaje de ley previsto para el IVA en cuanto correspondiere (Dependiendo de la Inscripción Impositiva por ante la AFIP del profesional que preste el servicio), a cargo del obligado al pago.

..... \$ 10,00

Inc.c9) Habitación de dos camas con baño privado..... \$ 30,00

Inc c10) Retención a Profesionales Médicos en concepto de gastos administrativos por atención de pacientes con Obra Social, por consulta en Hospital Municipal de Salliqueló

Inc c10a) Por Consultorio Externo..... \$ 0,80

Inc c10b) Por práctica ambulatoria..... \$ 1,50.-----

CAPITULO XIX

ARTICULO 70º)

Inc b) Servicio de larga distancia, por traslados fuera de la localidad: el derecho de uso y por km. Recorrido..... \$ 0,49

Inc bl) En caso de traslado con Médico a bordo:

Inc bla) Dentro de la circunscripción III del Distrito \$ 30,00

Inc blb) Dentro de la circunscripción II del Distrito \$ 50,00

Inc blc) Fuera del Distrito y hasta 200km por Distrito \$ 80,00

Inc bld) Fuera del Distrito y mas de 200 km por Distrito \$ 150,00.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.141/05.-

RAUL M. GARCIA
-MAYOR CONTRIBUYENTE-

ERNESTO DUEDRA
-CONCEJAL-

GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-



JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-